

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Juan Vigón Suerodíaz.—Página 274.

Otro de 11 de febrero de 1946 por el que se concede habilitación para que puedan recuperar la nacionalidad española quienes la perdieron por combatir con las fuerzas armadas de naciones beligerantes.—Pág. 274.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante, en situación de "reserva", D. Pedro Zarandona y Posadillo.—Página 274.

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 14 de febrero de 1946 por la que se rectifica la Orden ministerial de 8 del actual en lo que afecta a los Sargentos de Infantería de Marina D. Julio Figueroa Ageitos y D. Fernando Gómez Pérez.—Página 275.

Destinos.—Orden de 14 de febrero de 1946 por la que se dispone pase destinado al Tercio del Sur el Sargento de Infantería de Marina D. Manuel Sánchez Méndez.—Página 275.

Permuta de destinos.—Orden de 14 de febrero de 1946 por la que se concede la permuta solicitada por los Capitanes de Infantería de Marina D. Federico Baeza Morales y D. José Fernández Gaytán.—Pág. 275.

Bandas de Música.—Situaciones.—Orden de 14 de febrero de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "reemplazo por enfermo" el Músico de segunda clase D. Gabriel Pereiro Cores.—Página 275.

SERVICIO DE PERSONAL

Licencias.—Orden de 12 de febrero de 1946 por la que se concede licencia por enfermo al Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada D. Carlos Estévez de la Huerta.—Página 275.

Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se concede licencia por enfermo al Electricista segundo D. Andrés Castro Lendoiro.—Página 275.

REQUISITORIAS.—EDICTOS

ANUNCIOS PARTICULARES

DECRETOS

Presidencia del Gobierno

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General don Juan Vigón Suerodíaz, continuando en su actual destino de Director de la Escuela Superior del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 46, pág. 1.226.)

El Derecho vigente priva de la nacionalidad española a quienes presten, sin previa licencia, servicio de armas a potencias extranjeras. La aplicación estricta de ese Derecho supone, por tanto, la pérdida de nacionalidad para los millares de españoles que combatieron en los ejércitos de los países beligerantes. Muchos de ellos han expresado sus deseos de recuperar el vínculo de nacionalidad que les une a España; invocando el precedente del Real Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos diecinueve, se concedió Real Habilidad a quienes, alistados durante la guerra de mil novecientos catorce al dieciocho en la Legión Extranjera francesa, se encontraron en situación análoga.

En atención a las circunstancias y al precedente aludidos, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

D I ' S P O N G O

Artículo primero.—Se concede la habilitación para recobrar la nacionalidad española a quienes, por el artículo veintitrés del Código Civil, la hubieran perdido por haber servido desde el siete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve hasta el siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco en las fuerzas armadas de las naciones beligerantes, siempre que lo soliciten ante el Encargado del Registro Civil correspondiente, en España o en el Extranjero, en el término de seis meses desde la publicación del presente Decreto.

Artículo segundo.—Serán aplicables los indultos concedidos por las disposiciones vigentes a los prófugos de servicio militar, comprendidos en el artículo anterior, y a los que hubieran cometido delitos o faltas de desertión militar.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Justicia, Ejército, Marina y Aire se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución de lo dispuesto.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 46, pág. 1.227.)

Ministerio del Ejército

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada, en situación de "reserva", don Pedro Zarandona y Posadillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

(Del D. O. del Ejército núm. 39, pág. 609.)

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Destinos.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 del mes actual (D. O. núm. 36), en el sentido de que el Sargento de Infantería de Marina D. Julio Figuerola Ageitos, destinado al minador *Júpiter*, embarque en el crucero *Navarra*, y que el de igual empleo D. Fernando Gómez Pérez cese en el Tercio del Sur y embarque en dicho minador.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 14 de febrero de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Contralmirante Comandante General de la Base Naval de Baleares e Inspector General de Infantería de Marina.

— Se aprueba la determinación adoptada por el excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz al disponer que el Sargento de Infantería de Marina D. Manuel Sánchez Méndez cese en el Cuartel de Instrucción de aquel Departamento y pase destinado al Tercio del Sur. Queda anulado el embarco de este Sargento en el crucero *Navarra*, dispuesto por Orden ministerial de 8 del actual (D. O. núm. 36).

Madrid, 14 de febrero de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

Permuta de destinos.—Se concede la permuta solicitada por los Capitanes de Infantería de Marina D. Federico Baeza Morales y D. José Fernández Gaytán, pasando destinados, el primero a la Escuela Naval Militar y el segundo al Tercio del Norte. Madrid, 14 de febrero de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Contralmirante Jefe de Instrucción e Inspector General de Infantería de Marina.

Bandas de Música. — Situaciones.— Vista la instancia elevada por el interesado, y de acuerdo con lo informado por el Servicio de Sanidad de este Ministerio, se dispone que el Músico de segunda clase D. Gabriel Pereiro Cores pase a la situación de "reemplazo por enfermo", con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Reglamento de Situación de Reemplazo (Real Orden de 14 de enero de 1919) y por comprenderle el apartado b) del artículo 5.º de la Orden ministerial de 11 de julio de 1941 (D. O. núm. 159).

Madrid, 14 de febrero de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Licencias.— A instancia del interesado, visto lo informado por el Servicio Central de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Cádiz, al Oficial primero de la Reserva Naval Movilizada (Teniente de Navío) D. Carlos Estévez de la Huerta, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquel Departamento Marítimo.

Madrid, 12 de febrero de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Como resultado de expediente incoado al efecto, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo (La Coruña), al Electricista segundo D. Andrés Castro Lendoiro.

Madrid, 12 de febrero de 1946.

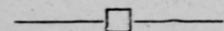
El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

REQUISITORIAS

Arsenio Lavín Gutiérrez, hijo de Juan y de Pilar, nacido en 27 de abril de 1916, natural de Guriezo, provincia de Santander, inscripto de Marina al folio 6 de 1945 del Distrito de Castro Urdiales, domiciliado últimamente en Guriezo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel García de Paadín y Arnáiz, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y de la causa número 173 de 1945, que se instruye contra el mismo, por delito de deserción mercante del vapor *Apolo* en el puerto argentino de Necochea, el día 25 de septiembre de 1945; con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, 12 de febrero de 1946.—El Teniente Coronel, Juez, *Manuel García de Paadín*.

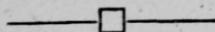


EDICTOS

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de Libreta de inscripción marítima del inscripto Manuel Longo Gómez,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de la provincia, declarando nulo y sin valor el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, a 11 de febrero de 1946.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.



ANUNCIOS PARTICULARES

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

Se convoca por el presente anuncio la provisión, con carácter de empleados de Empresa privada, de las plazas de personal técnico que a continuación se indican, con destino a la Sección de Casco del Centro de Estudios y Proyectos:

Dos plazas de Delineantes de primera.
Dos plazas de Delineantes de tercera.
Dos plazas de Calcadores.

Este personal ingresará con un haber mensual líquido no inferior a:

900 pesetas los Delineantes de primera.
600 pesetas los Delineantes de tercera.
400 pesetas los Calcadores.

Sólo podrán presentarse a este concurso los varones, y serán condiciones de preferencia las establecidas en el Decreto de 25 de agosto de 1939.

Se acompañarán a la instancia, dirigida al señor Jefe del Centro de Estudios y Proyectos (Avenida del Generalísimo, 51, Madrid), los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de Penales.
- 3.º Certificado que acredite sus méritos en relación con el citado Decreto de 25 de agosto de 1939.
- 4.º Caso de no estar incluido el concursante en el referido Decreto, certificado de adhesión al Movimiento y de buena conducta.
- 5.º Certificado de haber ejercido su profesión o, en su caso, certificado de capacitación de trabajo en la materia, por la Escuela de Trabajo.
- 6.º Cuantos documentos interese acompañar referentes a su actividad profesional, y lo que se refiera al Decreto citado más arriba.

Los concursantes deberán especificar claramente la categoría de la plaza a que aspiran.

Los límites de edad máxima y mínima para tomar parte en este concurso serán, respectivamente, los siguientes:

24 a 45 años los Delineantes de primera.
21 a 35 años los Delineantes de tercera.
18 a 21 años los Calcadores.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Después de terminado este plazo serán citados los concursantes a una prueba de aptitud de su profesión y especialidad, conforme la categoría solicitada, de acuerdo con las normas generales, que podrán examinar en la Secretaría General del Centro de Estudios y Proyectos.

Madrid, 13 de febrero de 1946.